ACTA DE PONENCIA DE ADJUDICACION PROCESO DE MINIMA CUANTIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C Nº 11
"CACIQUE TIRROMÉ"
NIT: 800.131.053-4

ACTA No. 2024651000057155

REFERENCIA: ACTA DE PONENCIA - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11.

LUGAR Y FECHA: Montería, Córdoba 16 de Agosto de 2024.

INTERVIENEN: ASISTENTES CON VOZ Y VOTO:

Coronel. RODRIGO CASTRO DIAZ
JEM y Gerente de Proyecto

TC. JAVIER ANDRES MARTINEZ CHAMORRO
Ordenador del Gasto

TE. DIEGO A. ACOSTA CARRILLO
Comité Evaluador Técnico

PS. VANESSA MARIA CEBALLOS GOMEZ
Comité Evaluador Jurídico

PS. MARIA ANGELICA PADILLA
Comité Evaluador Económico

ASUNTO: ACTA DE LA PRESENTACION DE LA PONENCIA ANTE EL GERENTE DE PROYECTO PARA PRESENTAR Y SUSTENTAR LAS EVALUACIONES DE LOS COMITES: TECNICO, JURIDICO Y ECONOMICO Y RECOMENDAR ADJUDICAR EL **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 036-MC-BASPC11-2024 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°11 "CACIQUE TIRROME"**, **POR UN VALOR DE DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($ 10.940.000,00).**

AL EFECTO SE PROCEDIO DE LA SIGUIENTE MANERA:

EN LA OFICINA DEL COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°11 "CACIQUE TIRROME ". EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2024 PARA LA PRESENTACION DE LA PONENCIA ANTE GERENTE DE PROYECTO Y EL ORDENADOR DEL GASTO, PARA REALIZAR LA SOCIALIZACION DE LA PONENCIA PARA RECOMENDAR ADJUDICAR Y/O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° º 036-MCBASPC11-2024.

B.A.S.P.C N°11

A CONTINUACION EL SEÑOR **TE. DIEGO A. ACOSTA CARRILLO,** EL COMITE TECNICO EVALUADOR PROCEDE A DAR LECTURA A LA AGENDA ASI:

AGENDA.

I VERIFICACION DEL QUORUM.

II PRESENTACION PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE LOS COMITES.

III CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITE DE ADQUISICIONES.

IV RECOMENDACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES.

V APROBACION DE LA AGENDA.

DESARROLLO DE LA AGENDA.

I VERIFICACION DEL QUORUM

EL SEÑOR **TE. DIEGO A. ACOSTA CARRILLO,** COMITE TECNICO EVALUADOR, PONE EN CONSIDERACION LA APROBACION DE LA AGENDA, Y ESTE LA APRUEBA.

II PRESENTACION PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y DELEGADOS DE COMITES.

PONENCIA ante el Gerente de Proyecto y Ordenador del gasto PARA PRESENTAR Y SUSTENTAR LAS EVALUACIONES DE LOS COMITES: TECNICO, JURIDICO Y ECONOMICO; Y RECOMENDAR DECLARAR DESIERTO y/o ADJUDICAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 036-MC- BASPC11-2024 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°11 "CACIQUE TIRROME", **POR UN VALOR DE DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($ 10.940.000,00).**

ANTECEDENTES.

Los antecedentes expuestos son los expresados taxativamente en los estudios previos e invitación los cuales fueron leídos en la presente audiencia.

2. NORMAS APLICABLES.

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 57 de 1887 "Código Civil"
3. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
4. Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
5. Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
6. Ley 678 de 2001: Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.
7. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
8. Ley 1089 de 2006: Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.

9. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
10. Ley 1219 de 2008: Por la cual se establece el Régimen de Contratación con cargo a gastos reservados.
11. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
12. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
13. Decreto 4326 de 2011, Reglamenta parcialmente el artículo 10 de la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la comisión nacional ciudadana para la lucha contra la corrupción.
14. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
15. Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
16. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
17. Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
18. Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, modificado por Resolucion 4130 de fecha 1 de Junio de 2022.
19. Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".
20. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
21. Ley 1778 de 2016 "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción"
22. Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
23. Decreto 392 de 2018: Por medio del cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013.
24. Ley 1952 de 2019: Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
25. Ley 2014 de 2019: Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
26. Decreto 594 de 2020: Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.6.1.6. y se adiciona la Subsección 3, a la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
27. Decreto 2096 de 2020: Por el cual se adiciona la Subsección 2, de la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
28. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 ""Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
29. Ley 2080 de 2021: Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
30. Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
31. Ley 2160 de 2021: Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
32. Decreto 579 de 2021: Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

33. Decreto 680 de 2021: Modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
34. Decreto 742 de 2021: Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.
35. Decreto 1279 de 2021: Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
36. Decreto 310 del 25 de marzo del 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
37. Ley 2195 de 2022 del 18 de Enero de 2022 "Por el cual se adopta medidas en materia de Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
38. Decreto 442 de 2022: Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 36 de la Ley 2059 de 2020 en lo relativo a la promoción de las compras públicas de tecnología e innovación.
39. Resolucion No. 4223 del 23 de Junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones."

3. INTEGRANTES DE LOS COMITES

De conformidad con RESOLUCION N° 2024651000021215 del 12 de abril de 2024, fue nombrado el siguiente personal como integrante de los comités evaluadores como en cada caso se indica para el presente proceso.

TE. DIEGO A. ACOSTA CARRILLO
Comité Evaluador Técnico

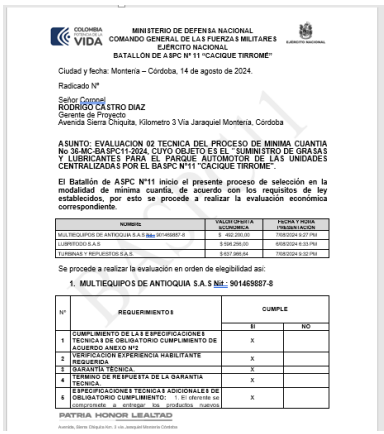
PS. VANESSA MARIA CEBALLOS GOMEZ
Comité Evaluador Jurídico

PS. MARIA ANGELICA PADILLA
Comité Evaluador Económico

4. EVALUACION Y CONCEPTOS DE LOS COMITÉS

4.1 COMITE JURIDICO TECNICO.

B.A.S.P.C 11



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC N° 11 "CACIQUE TIRROME"

Ciudad y fecha: Montería – Córdoba, 14 de agosto de 2024.

Radicado N°

Señor Coronel
RODRIGO CASTRO DIAZ
Gerente de Proyecto
Avenida Sierra Chiquita, Kilometro 3 Vía Jaraquiel Montería, Córdoba

ASUNTO: EVALUACION 02 TECNICA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No 36-MC-BASPC11-2024, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°11 "CACIQUE TIRROME".

El Batallón de ASPC N°11 inicio el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con los requisitos de ley establecidos, por esto se procede a realizar la evaluación económica correspondiente.

NOMBRE	VALOR OFERTA ECONOMICA	FECHA Y HORA PRESENTACION
MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA S.A.S Nit: 901469887-8	$ 492.200,00	7/08/2024 9:27 PM
LUBRITODO S.A.S	$ 596.256,00	8/08/2024 6:33 PM
TURBINAS Y REPUESTOS S.A.S	$ 637.968,64	7/08/2024 9:32 PM

Se procede a realizar la evaluación en orden de elegibilidad así:

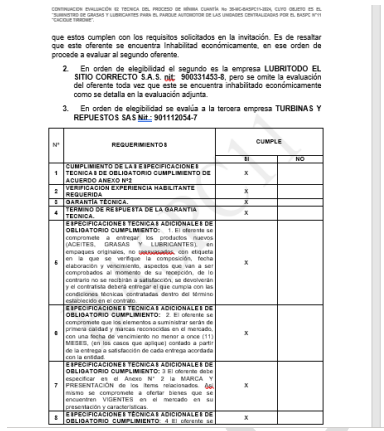
1. **MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA S.A.S Nit: 901469887-8**

N°	REQUERIMIENTOS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE ACUERDO ANEXO N°2**	X	
2	**VERIFICACION EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA**	X	
3	**GARANTIA TECNICA.**	X	
4	**TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA.**	X	
5	**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** 1. El oferente se compromete a entregar los productos nuevos (ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES), sin empaques originales, no reenvasados, con etiqueta en la que se verifique la composición, ficha elaboración y vencimiento, aspectos que van a ser comprobados al momento de su recepción, de lo contrario no se recibirán a satisfacción, se devolverán y el contratista deberá entregar el que cumpla con las condiciones técnicas solicitadas dentro del término establecido en el contrato.	X	
6	**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** 2. El oferente se compromete que los elementos a suministrar serán de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado, con una fecha de vencimiento no menor a once (11) MESES, (en los casos que aplique) contado a partir de la entrega a satisfacción de cada entrega acordada con la entidad.	X	
7	**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** 3 El oferente debe especificar en el Anexo N° 2 la MARCA Y PRESENTACIÓN de los ítems relacionados, así mismo se compromete a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES en el mercado en su presentación y características	X	
8	**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.** 4 El oferente se compromete a tener la disponibilidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días FESTIVOS o PINES DE SEMANA, conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta.	X	
9	**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** 5 El oferente se compromete a entregar los bienes dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS siguientes al requerimiento que realice El supervisor contractual	X	
10	**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** 6 El oferente se compromete a asumir a su costa y cargo todos los costos que demande la entrega de los bienes, incluyendo gastos de vehículos, combustible y personal.	X	
11	**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** 7 El oferente se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución de contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarree costos adicionales para la entidad.	X	

Una vez verificada la oferta presentada por la empresa **MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA S.A.S Nit: 901469887-8**, se evidenció que esta se debía subsanar unos requisitos técnicos, a lo cual una vez verificado los documentos se evidencio

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Sierra Chiquita Km. 3 via Jaraquiel Monteria Córdoba

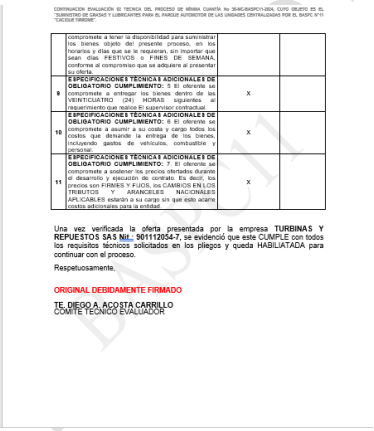


que estos cumplen con los requisitos solicitados en la invitación. Es de resaltar que este oferente se encuentra Inhabilitad económicamente, en ese orden de procede a evaluar al segundo oferente.

2. En orden de elegibilidad el segundo es la empresa **LUBRITODO EL SITIO CORRECTO S.A.S. nit: 900331453-8**, pero se omite la evaluación del oferente toda vez que este se encuentra inhabilitado económicamente como se detalla en la evaluación adjunta.

3. En orden de elegibilidad se evaluó a la tercera empresa **TURBINAS Y REPUESTOS SAS Nit: 901112054-7**

N°	REQUERIMIENTOS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE ACUERDO ANEXO N°2**	X	
2	**VERIFICACION EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA**	X	
3	**GARANTIA TECNICA.**	X	
4	**TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA.**	X	
5	**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** 1. El oferente se compromete a entregar los productos nuevos (ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES), sin empaques originales, no reenvasados, con etiqueta en la que se verifique la composición, ficha elaboración y vencimiento, aspectos que van a ser comprobados al momento de su recepción, de lo contrario no se recibirán a satisfacción, se devolverán y el contratista deberá entregar el que cumpla con las condiciones técnicas solicitadas dentro del término establecido en el contrato.	X	
6	**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** 2. El oferente se compromete que los elementos a suministrar serán de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado, con una fecha de vencimiento no menor a once (11) MESES, (en los casos que aplique) contado a partir de la entrega a satisfacción de cada entrega acordada con la entidad.	X	
7	**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** 3 El oferente debe especificar en el Anexo N° 2 la MARCA Y PRESENTACIÓN de los ítems relacionados, así mismo se compromete a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES en el mercado en su presentación y características	X	
8	**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.** 4 El oferente se	X	



	compromete a tener la disponibilidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días FESTIVOS o PINES DE SEMANA, conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta.		
9	**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** 5 El oferente se compromete a entregar los bienes dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS siguientes al requerimiento que realice El supervisor contractual	X	
10	**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** 6 El oferente se compromete a asumir a su costa y cargo todos los costos que demande la entrega de los bienes, incluyendo gastos de vehículos, combustible y personal.	X	
11	**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** 7 El oferente se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución de contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarree costos adicionales para la entidad.	X	

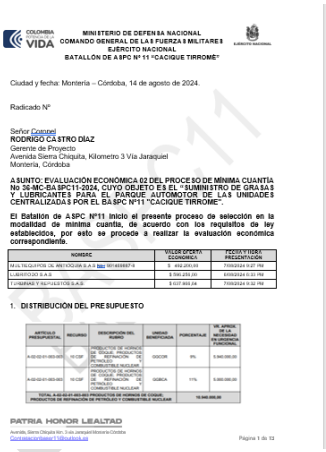
Una vez verificada la oferta presentada por la empresa **TURBINAS Y REPUESTOS SAS Nit: 901112054-7**, se evidenció que este CUMPLE con todos los requisitos técnicos solicitados en los pliegos y queda HABILITADA para continuar con el proceso.

Respetuosamente.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TE. DIEGO A. ACOSTA CARRILLO
COMITÉ TECNICO EVALUADOR

4.2 EVALUACION ECONOMICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC N° 11 "CACIQUE TIRROME"

Ciudad y fecha: Montería – Córdoba, 14 de agosto de 2024.

Radicado N°

Señor Coronel
RODRIGO CASTRO DIAZ
Gerente de Proyecto
Avenida Sierra Chiquita, Kilometro 3 Vía Jaraquiel
Montería, Córdoba

ASUNTO: EVALUACIÓN ECONÓMICA 02 DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No 36-MC-BASPC11-2024, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°11 "CACIQUE TIRROME".

El Batallon de ASPC N°11 inicio el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con los requisitos de ley establecidos, por esto se procede a realizar la evaluación económica correspondiente.

NOMBRE	VALOR OFERTA ECONOMICA	FECHA Y HORA PRESENTACION
MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA S.A.S Nit: 901469887-8	$ 492.200,00	7/08/2024 9:27 PM
LUBRITODO S.A.S	$ 596.256,00	8/08/2024 6:33 PM
TURBINAS Y REPUESTOS S.A.S	$ 637.968,64	7/08/2024 9:32 PM

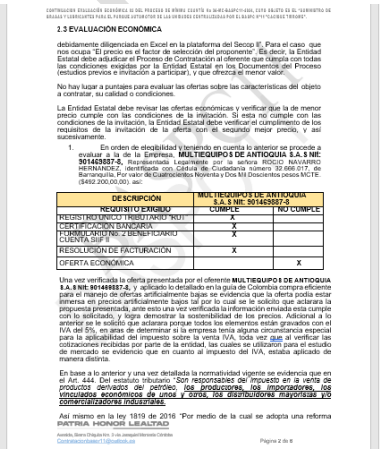
1. **DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX DE LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL FUNCIONAL
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	DIVCOR	9%	$ 940.000,00
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	GOBCA	11%	$ 660.000,00
TOTAL A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR					$ 1.540.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Sierra Chiquita Km. 3 via Jaraquiel Monteria Córdoba
Contratacionbatalion11@outlook.es

Página 1 de 13



CONTINUACION EVALUACIÓN ECONÓMICA 02 DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No 36-MC-BASPC11-2024, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°11 "CACIQUE TIRROME".

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

debidamente diligenciada en Excel en la plataforma del Secop II. Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor".

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

1. En orden de elegibilidad y teniendo en cuenta lo anterior se procede a evaluar a la de la Empresa, **MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA S.A. S NIT: 901469387-8.** Representada Legalmente por la señora RICIO NAVARRO HERNANDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 32.666.017, de Barranquilla. Por valor de Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Doscientos pesos MCTE. ($492.200,00.00) así:

DESCRIPCIÓN	MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA S.A. S NIT: 901469387-8	
REQUISITO EXIGIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO "RUT"	X	
CERTIFICACION BANCARIA	X	
FORMULARIO NO. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF II	X	
RESOLUCION DE FACTURACIÓN	X	
OFERTA ECONOMICA		X

Una vez verificada la oferta presentada por el oferente **MULTIEQUIPO S DE ANTIOQUIA S.A. S NIT: 901469887-8**, y aplicado lo detallado en la guía de Colombia compra eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas se evidencia que la oferta podría estar inmersa en precios artificialmente bajos tal por lo cual se le solicito que aclarara la propuesta presentada, ante esto una vez verificada la información enviada esta cumple con lo solicitado, y logra demostrar la sostenibilidad de los precios. Adicional a lo anterior se le solicito que aclarara porque todos los elementos están gravados con el IVA del 5%, en aras de determinar si la empresa tenía alguna circunstancia especial para la aplicabilidad del impuesto sobre la venta IVA, toda vez que al verificar las cotizaciones recibidas por parte de la entidad, las cuales se utilizaron para el estudio de mercado se evidencio que en cuanto al impuesto del IVA, estaba aplicado de manera distinta.

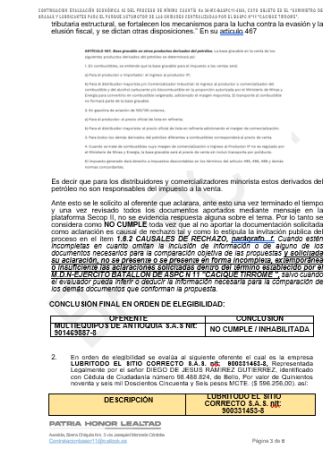
En base a lo anterior y una vez detallada la normatividad vigente se evidencia que en el *Art. 444.* Del estatuto tributario *"Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.*

Así mismo en la ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Sierra Chiquita Km. 3 via Jaraquiel Monteria Córdoba
Contratacionbatalion11@outlook.es

Página 2 de 6



CONTINUACION EVALUACIÓN ECONÓMICA 02 DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No 36-MC-BASPC11-2024, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°11 "CACIQUE TIRROME".

tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones." En su artículo 467

ARTÍCULO 467. Base gravable en otros productos derivados del petróleo. La base gravable en la venta de los siguientes productos derivados del petróleo es determinada así:

1. En combustibles, se entiende que la base gravable para el impuesto a las ventas será:

a) Para el productor o importador: el ingreso al productor IP;

b) Para el distribuidor mayorista y/o Comercializador industrial: el ingreso al productor o comercializador del combustible y del alcohol carburante y/o biocombustible en la proporción autorizada por el Ministerio de Minas y Energía, la base gravable será el precio de venta original, adicionado el margen mayorista. El transporte al combustible no formará parte de la base gravable.

b) En gasolina de aviación de 100/130 octanos,

a) Para el productor: el precio oficial de lista sin refinería.

b) Para el distribuidor mayorista: el precio oficial de lista sin refinería adicionando el margen de comercialización.

3. Para todos los demás derivados del petróleos diferentes a combustibles corresponderá el precio de venta.

4. Cuando se trate de combustibles cuyo margen de comercialización o ingreso al Productor IP no se regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la base gravable será el precio de venta sin incluir transporte por poliducto.

El impuesto generado será directo e impuesto descontables en los términos del artículo 485, 486, 488 y demás normas concordantes.

Es decir que para los distribuidores y comercializadores minoristas estos derivados del petróleo no son responsables del impuesto a la venta.

Ante esto se solicito al oferente que aclarara, ante esto una vez terminado el tiempo y una vez revisado todos los documentos aportados mediante mensaje en la plataforma Secop II, no se evidencia respuesta alguna sobre el tema. Por lo tanto se considera como **NO CUMPLE** toda vez que al no aportar la documentación solicitada como aclaración es causal de rechazo tal y como lo estipula la invitación pública del proceso en el ítem *1.8.2 CAUSALES DE RECHAZO, paidorath.- r. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la incusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presenta o se presenta en forma incompleta, extemporánea o multiplicando las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N-EJERCITO BATALLON DE ASPC N 11 "CACIQUE TIRROME ".* salvo cuando el evaluador pueda *PARA o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.*

CONCLUSIÓN FINAL EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

OFERENTE	CONCLUSION
MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA S.A. S NIT: 901469387-8	**NO CUMPLE / INHABILITADA**

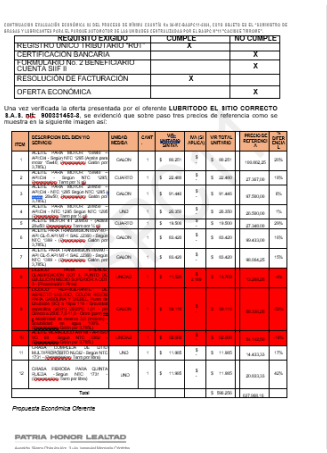
2. En orden de elegibilidad se evalúa al siguiente oferente el cual es la empresa **LUBRITODO EL SITIO CORRECTO S.A.S. nit: 900331453-8,** Representada Legalmente por el señor DIEGO DE JESUS RAMIREZ GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía número 98.468.824, de Bello, Por valor de Cuatrocientos noventa y seis mil Doscientos Cincuenta y Seis pesos MCTE. ($ 596.256,00). así:

DESCRIPCIÓN	LUBRITODO EL SITIO CORRECTO S.A. S. nit: 900331453-8

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Sierra Chiquita Km. 3 via Jaraquiel Monteria Córdoba
Contratacionbatalion11@outlook.es

Página 3 de 6

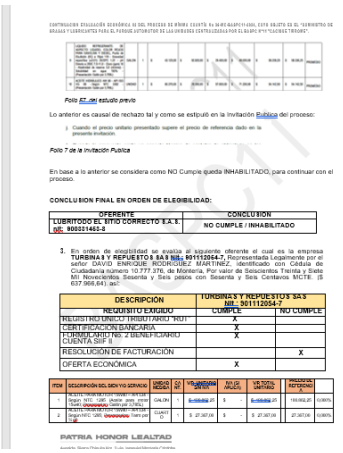


REQUISITO EXIGIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT	X	
CERTIFICACION BANCARIA		X
FORMULARIO NO. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF II		X
RESOLUCION DE FACTURACIÓN	X	
OFERTA ECONÓMICA		X

Una vez verificada la oferta presentada por el oferente **LUBRITODO EL SITIO CORRECTO S.A.S. nit: 900331463-8**, se evidenció que sobre pasa tres precios de referencia como se muestra en la siguiente imagen así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VR. UNITARIO OFERTA	IVA (SI APLICA)	VR TOTAL UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA	% DIFERENCIA
1	ACEITE - Grado: NLGI 1500 (Viales para moto) - Viscosidad: 150W (SAE) - Calibre (pulgadas): 0.1(MIL)	GALON	1	$ 69.201	$ -	$ 69.201	100.000,00	-45%
2	ACEITE - Grado: NLGI 1500 (Viales para moto) - Viscosidad: 150W (SAE) - Calibre (pulgadas): 0.1(MIL)	CUARTO	1	$ 22.400	$ -	$ 22.400	47.347,00	-19%
3	ACEITE - Grado: NLGI 1500 (Viales para moto) - Viscosidad: 150W (SAE) - Calibre (pulgadas): 0.1(MIL)	GALON	1	$ 91.440	$ -	$ 91.440	97.000,00	-6%
4	ACEITE - Grado: NLGI 1500 (Viales para moto) - Viscosidad: 150W (SAE) - Calibre (pulgadas): 0.1(MIL)	UNO	1	$ 25.200	$ -	$ 25.200	30.000,00	-1%
5	ACEITE - Grado: NLGI 1500 (Viales para moto) - Viscosidad: 150W (SAE) - Calibre (pulgadas): 0.1(MIL)	CUARTO	1	$ 19.500	$ -	$ 19.500	27.347,00	-29%
6	ACEITE - Grado: NLGI 1500 (Viales para moto) - Viscosidad: 150W (SAE) - Calibre (pulgadas): 0.1(MIL)	GALON	1	$ 69.420	$ -	$ 69.420	97.000,00	-15%
7	ACEITE - Grado: NLGI 1500 (Viales para moto) - Viscosidad: 150W (SAE) - Calibre (pulgadas): 0.1(MIL)	GALON	1	$ 69.420	$ -	$ 69.420	80.000,00	-13%
8	ACEITE - Grado: NLGI 1500 (Viales para moto) - Viscosidad: 150W (SAE) - Calibre (pulgadas): 0.1(MIL)	UNIDAD	1	$ 11.500	$ -	$ 11.500	15.000,00	-23%
9	ACEITE - Grado: NLGI 1500 (Viales para moto) - Viscosidad: 150W (SAE) - Calibre (pulgadas): 0.1(MIL)	GALON	1	$ 69.420	$ -	$ 69.420	80.000,00	-13%
10	ACEITE - Grado: NLGI 1500 (Viales para moto) - Viscosidad: 150W (SAE) - Calibre (pulgadas): 0.1(MIL)	GALON	1	$ 69.420	$ -	$ 69.420	97.000,00	-28%
11	ACEITE - Grado: NLGI 1500 (Viales para moto) - Viscosidad: 150W (SAE) - Calibre (pulgadas): 0.1(MIL)	UNIDAD	1	$ 11.500	$ -	$ 11.500	15.000,00	-23%
12	GRASA FIBROSA PARA CURVA SUAVE - Grado: NLGI - 731 - Calibre (pulgadas): Tarro por litro	UNO	1	$ 11.900	$ -	$ 11.900	20.000,00	-40%
Total						$ 566.269	837.694,10	

Propuesta Económica Oferente



Folio 67 del estudio previo

Lo anterior es causal de rechazo tal y como se estipuló en la Invitación Pública del proceso:

j. Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referencia dado en la presente invitación.

Folio 7 de la invitación Publica

En base a lo anterior se considera como NO Cumple queda INHABILITADO, para continuar con el proceso.

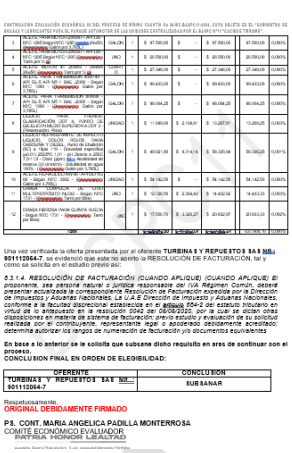
CONCLUSION FINAL EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

OFERENTE	CONCLUSION
LUBRITODO EL SITIO CORRECTO S.A.S. nit: 900331463-8	NO CUMPLE / INHABILITADO

3. En orden de elegibilidad se asigna al siguiente oferente el cual es la empresa **TURBINA S Y REPUESTOS S.A.S NIT.: 901112064-7**, Representada Legalmente por el señor DAVID ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía número 10.777.376, de Montería, Por valor de Seiscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis pesos con Sesenta y Seis Centavos MCTE. ($ 637.966.641 ,oo)"

DESCRIPCIÓN	TURBINAS Y REPUESTOS SAS NIT.: 901112064-7	
REQUISITO EXIGIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT	X	
CERTIFICACION BANCARIA	X	
FORMULARIO NO. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF II	X	
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN		X
OFERTA ECONÓMICA	X	

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VR. UNITARIO OFERTA	IVA (SI APLICA)	VR TOTAL UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA	% DIFERENCIA
1	ACEITE - Grado: NLGI 1500 (Viales para moto) - Viscosidad: 150W (SAE) - Calibre (pulgadas): 0.1(MIL)	GALON	1	$ 69.201	$ -	$ 69.201	100.000,00	-0,00%
2	ACEITE - Grado: NLGI 1500 (Viales para moto) - Viscosidad: 150W (SAE) - Calibre (pulgadas): 0.1(MIL)	CUARTO	1	$ 27.340,00	$ -	$ 27.340,00	27.347,00	-0,00%



Una vez verificada la oferta presentada por el oferente **TURBINA S Y REPUESTOS S.A.S NIT.: 901112064-7**, se evidenció que este no aporto la RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN, tal y como se solicita en el estudio previo así:

6.3.1.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (CUANDO APLIQUE) (CUANDO APLIQUE) El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, La U.A.E Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del estatuto tributario en concordancia con el artículo 616-1 del mismo estatuto, y demás normas que regulen las disposiciones en materia de sistema de facturación, previo estudio y evaluación de su solicitud realizada por el contratante, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documentos equivalentes

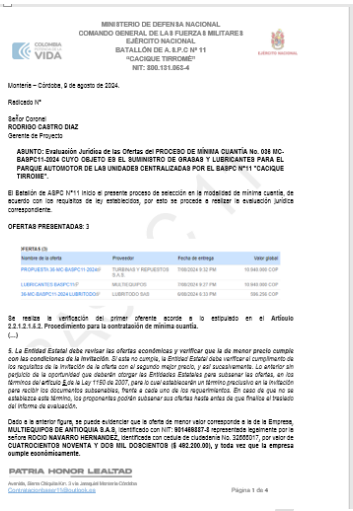
En base a lo anterior se le solicita que subsane dicho requisito en aras de continuar con el proceso.

CONCLUSION FINAL EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

OFERENTE	CONCLUSION
TURBINAS Y REPUESTOS SAS NIT.: 901112064-7	SUBSANAR

Respetuosamente,
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CONT. MARIA ANGELICA PADILLA MONTERROSA
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR
PATRIA, HONOR, LEALTAD

4.3 EVALUACION JURIDICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZA 8 MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C Nº 11
"CACIQUE TIRROMÉ"
NIT: 800.121.863-4

Montería – Córdoba, 9 de agosto de 2024.

Radicado N°

Señor Coronel
RODRIGO CASTRO DIAZ
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Evaluación Jurídica de las Ofertas del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 036 MC-BASPC11-2024 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC Nº11 "CACIQUE TIRROME".

El Batallón de ASPC Nº11 inicio el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con los resultados de ley establecidos, por esto se procede a realizar la evaluación jurídica correspondiente.

OFERTAS PRESENTADAS: 3

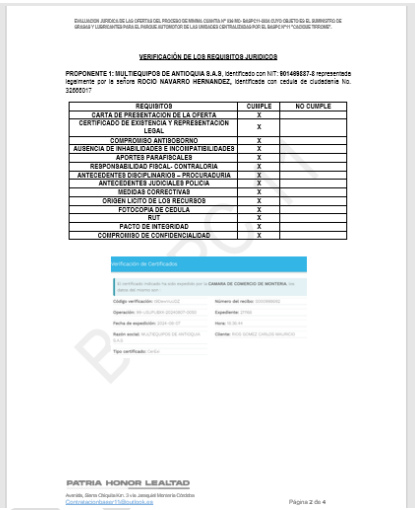
Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
PROPUESTA 36-MC-BASPC11-2024©	TURBINAS Y REPUESTOS S.A.S.	7/08/2024 9:32 PM	10.948.000 COP
LUBRICANTES BASPC11-©	MULTIEQUIPOS	7/08/2024 9:27 PM	10.948.000 COP
36-MC-BASPC11-2024 LUBRITODO©	LUBRITODO SAS	6/08/2024 6:33 PM	599.256 COP

Se realiza la verificación del primer oferente acorde a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.2. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.**
(...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término igual para la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Dado a la anterior figura, se puede evidenciar que la oferta de menor valor corresponde a la de la Empresa, **MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA S.A.S.** identificado con NIT: **901469887-8** representado legalmente por la señora **ROCIO NAVARRO HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32666017, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ($ 492.200.00),** y toda vez que la empresa cumple económicamente.

PATRIA HONOR LEALTAD
Avenida, Sierra Chiquitún. 3 v/a Jaraquiel Montería Córdoba
Contratacionbasper11@outlook.es
Página 1 de 4



EVALUACION JURIDICA DE LAS OFERTAS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº 036 MC- BASPC11-2024 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC Nº11 "CACIQUE TIRROME".

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURIDICOS

PROPONENTE 1: MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA S.A.S, identificado con NIT: **901469887-8** representado legalmente por la señora **ROCIO NAVARRO HERNANDEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 32666017

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X	
COMPROMISO ANTISOBORNO	X	
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X	
APORTES PARAFISCALES	X	
RESPONSABILIDAD FISCAL- CONTRALORIA	X	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURIA	X	
ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA	X	
MEDIDAS CORRECTIVAS	X	
ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	X	
FOTOCOPIA DE CEDULA	X	
RUT	X	
PACTO DE INTEGRIDAD	X	
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	X	

PATRIA HONOR LEALTAD
Avenida, Sierra Chiquitún. 3 v/a Jaraquiel Montería Córdoba
Contratacionbasper11@outlook.es
Página 2 de 4



EVALUACION JURIDICA DE LAS OFERTAS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº 036 MC- BASPC11-2024 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC Nº11 "CACIQUE TIRROME".

PATRIA HONOR LEALTAD
Avenida, Sierra Chiquitún. 3 v/a Jaraquiel Montería Córdoba
Contratacionbasper11@outlook.es
Página 3 de 4



EVALUACION JURIDICA DE LAS OFERTAS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº 036 MC- BASPC11-2024 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC Nº11 "CACIQUE TIRROME".

CONCLUSIÓN:
Luego de verificados los documentos jurídicos, se concluye que el **PROPONENTE 1: MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA S.A.S**, identificado con NIT: **901469887-8** representada legalmente por la señora **ROCIO NAVARRO HERNANDEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 32666017, **CUMPLE CON LA VERIFICACIÓN JURIDICA,** por lo tanto, se determina como **HABILITADO.**

NOTA:
DE ACUERDO CON LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO. 08 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE DETALLA LO SIGUIENTE: Que en cumplimiento de las directrices sobre la austeridad hacia un Gasto Publico eficiente previstas en la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, los oferentes a quienes se les requiere y no subsanen sus ofertas DEBERÁN justificar la razón por la cual no subsanaron. En base a esa medida, en caso de no realizar las subsanaciones indicadas, los oferentes participantes en el presente proceso, está en la obligación de remitir mediante la plataforma SECOPII, las justificaciones de su no proceder, dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Respetuosamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. ABG VANESSA MARIA CEBALLOS GOMEZ
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

PATRIA HONOR LEALTAD
Avenida, Sierra Chiquitún. 3 v/a Jaraquiel Montería Córdoba
Contratacionbasper11@outlook.es
Página 4 de 4

5. TRASLADO DE LAS EVALUACIONES.

Una vez evaluada la oferta por parte de los comités jurídico, técnico y económico; el día 15 de agosto de 2024 mediante publicación en el Portal Único de Contratación se dio traslado a los oferentes de las evaluaciones, el cual el oferente presento las subsanaciones.

6. REEVALUACIONES.

Se realizó las siguientes Reevaluaciones:

6.1 REEVALUACION ECONOMICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC N° 11 "CACIQUE TIRROME"

Ciudad y fecha: Montería – Córdoba, 15 de agosto de 2024.

Radicado N°

Señor General
RODRIGO CASTRO DIAZ
Gerente de Proyecto
Avenida Sierra Chiquita, Kilometro 3 Vía Jaraquiel
Montería, Córdoba

ASUNTO: EVALUACION ECONOMICA 03 DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No 36-MC-BASPC11-2024, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°11 "CACIQUE TIRROME".

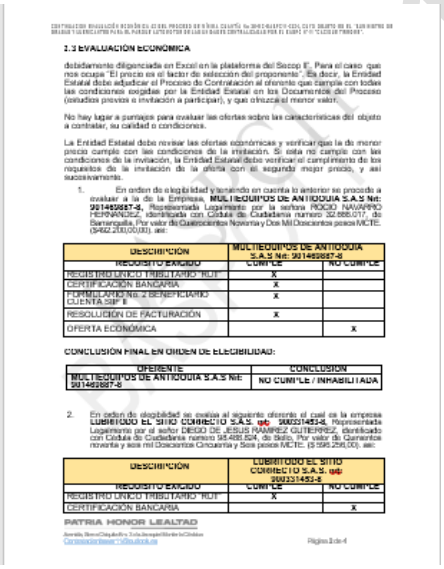
El Batallón de ASPC N°11 inicio el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con los requisitos de ley establecidos, por esto se procede a realizar la evaluación económica correspondiente.

OFERENTE	VALOR PUNTAJE ECONOMICO	ORDEN DE PRESENTACION
MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA S.A.S Nit: 901146287-8	$ 450.300,00	1/08/2024 5:07 PM
LUBRITEC S.A.S	$ 680.350,00	1/08/2024 5:03 PM
TURBINAS Y REPUESTOS S.A.S	$ 637.355,94	1/08/2024 5:02 PM

1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

PATRIA HONOR LEALTAD

Página 1 de 13



2.3 EVALUACION ECONOMICA

debidamente diligenciada en Excel en la plataforma del Secop II. Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos o invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

1. En orden de elegibilidad y teniendo en cuenta lo anterior se procede a evaluar a la de la Empresa, **MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA S.A.S Nit: 901146287-8**, Representada Legalmente por la señora MODID NAVARRO HERNANDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía numero 32.666.017, de Barranquilla. Por valor de Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Doscientos pesos M/CTE. ($492.200,00) así:

DESCRIPCION	MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA S.A.S Nit: 901146287-8	
REQUISITO EXIGIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO "RUT"	X	
CERTIFICACION BANCARIA	X	
FORMULARIO No. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF II	X	
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN	X	
OFERTA ECONÓMICA		X

CONCLUSIÓN FINAL EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

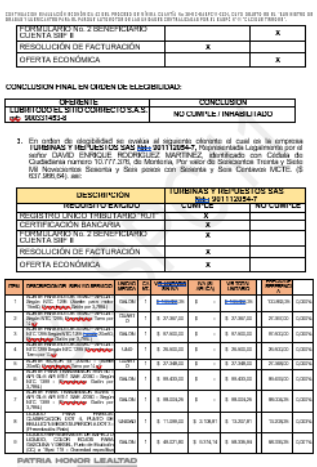
OFERENTE	CONCLUSION
MULTIEQUIPOS DE ANTIOQUIA S.A.S Nit: 901146287-8	NO CUMPLE / INHABILITADA

2. En orden de elegibilidad se evalua el siguiente oferente el cual es la empresa **LUBRITODO EL SITIO CORRECTO S.A.S. Nit: 900331453-8**, Representada Legalmente por el señor DIEGO DE JESUS RAMIREZ GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía numero 98.488.824, de Sitio. Por valor de Cuarenta noventa y seis mil Doscientos Cincuenta y Seis pesos M/CTE. ($ 596.256,00). así:

DESCRIPCION	LUBRITODO EL SITIO CORRECTO S.A.S. Nit: 900331453-8	
REQUISITO EXIGIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO "RUT"	X	
CERTIFICACION BANCARIA		X

PATRIA HONOR LEALTAD

Página 2 de 4



FORMULARIO No. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF II		X
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN	X	
OFERTA ECONÓMICA		X

CONCLUSION FINAL EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

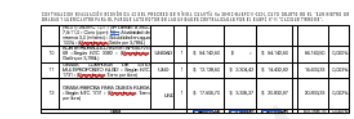
OFERENTE	CONCLUSION
LUBRITODO EL SITIO CORRECTO S.A.S. Nit: 900331453-8	NO CUMPLE / INHABILITADO

2. En orden de elegibilidad se evalua el siguiente oferente el cual es la empresa **TURBINAS Y REPUESTOS SAS Nit:-1 901112054-7**, Representada Legalmente por el señor DAVID ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía numero 10.777.376, de Montería. Por valor de Sesenta mil Trenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Seis pesos con Sesenta y Seis Centavos M/CTE. ($ 637.366,94). así:

DESCRIPCION	TURBINAS Y REPUESTOS SAS Nit:-1 901112054-7	
REQUISITO EXIGIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO "RUT"	X	
CERTIFICACION BANCARIA	X	
FORMULARIO No. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF II	X	
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN	X	
OFERTA ECONÓMICA	X	

PATRIA HONOR LEALTAD

Página 3 de 4



Una vez verificada la oferta presentada por el oferente **TURBINAS Y REPUESTOS SAS Nit:-1 901112054-7**, se evidenció que este no aporto la RESOLUCION DE FACTURACION, por lo cual se le solicitó que subsanara dicho requisito, ante esto dentro del tiempo para subsanar, el oferente en mención envió mediante la plataforma Secop II el documento solicitado el cual se evidencia que no encuentra vigente, por lo tanto se considera como CUMPLE y queda HABILITADO, para continuar con el proceso.

CONCLUSION FINAL EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

OFERENTE	CONCLUSION
TURBINAS Y REPUESTOS SAS Nit:-1 901112054-7	CUMPLE / HABILITADO

Respetuosamente,
ORIGINAL DESIDAMENTE FIRMADO
PS. CONI. MARIA ANGELICA PADILLA MONTERROSA
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Página 4 de 4

7. ANALISIS Y ORDEN DE ELIGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hizo exclusivamente en relación con el oferente presentado, para lo cual se tuvo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente.

EMPRESA	COMITÉ TECNICO	COMITÉ JURIDICO	COMITÉ ECONOMICO

TURBINAS Y REPUESTOS SAS Nit : 901112054-7, Representada Legalmente por el señor DAVID ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía número 10.777.376, de Montería.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CONCLUSIÓN:

Visto y analizado lo anterior se concluye que la propuesta presentada por la Empresa **TURBINAS Y REPUESTOS SAS Nit : 901112054-7,** Representada Legalmente por el señor DAVID ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía número 10.777.376, de Montería, cumple con la capacidad jurídica, técnica y financiera de acuerdo con lo solicitado en el estudio e invitación publica por lo tanto es viable adjudicar para contratar con el BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME-Ejército Nacional.

8. RECOMENDACION

El señor **CR. RODRIGO CASTRO DIAZ** como gerente de proyecto, permite recomendar al ordenador del Gasto, lo siguiente:

ADJUDICAR el proceso **DE MÍNIMA CUANTÍA No 036-MC-BASPC11-2024 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°11 "CACIQUE TIRROME", POR UN VALOR DE DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($ 10.940.000,00).**

III.CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ.

Los comités evaluadores indican ADJUDICAR EL PROCESO.

IV. RECOMENDACION DE LOS COMITES:

LOS COMITÉS RECOMIENDAN AL SEÑOR GERENTE DE PROYECTO ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO Y EN CONSECUENCIA EL SEÑOR GERENTE DE PROYETO, SE PERMITE RECOMENDAR AL ORDENADOR DEL GASTO: ADJUDICAR EL PROCESO DE 036-MC- BASPC11-2024 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°11 "CACIQUE TIRROME", **POR UN VALOR DE DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($ 10.940.000,00).**

DISTRIBUCION DE VALORES

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	GGCOR	9%	5.940.000,00
A-02-02-01-003-003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	GGBCA	11%	5.000.000,00
TOTAL A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR				**10.940.000,00**	

VALORES OFERTADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
1	ACEITE PARA MOTOR 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295 (Aceite para motor 15w40; Presentacion: Galón por 3,785L)	GALON	1	$ 100.862,25	$ -	$ 100.862,25
2	ACEITE PARA MOTOR 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295; Presentacion: Tarro por ¼ gl)	CUARTO	1	$ 27.367,00	$ -	$ 27.367,00
3	ACEITE PARA MOTOR 20W50 – API:CI4 - NTC 1295 Según NTC 1295 (aceite 20w50; Presentacion: Galón por 3,785L)	GALON	1	$ 97.500,00	$ -	$ 97.500,00
4	ACEITE PARA MOTOR 20W50 – API:CI4 - NTC 1295 Según NTC 1295 (Presentacion: Tarro por ¼ gl)	UND	1	$ 26.500,00	$ -	$ 26.500,00
5	ACEITE MOTOR 4T 20W50 - (Aceite 20w50; Presentacion: Tarro por ¼ gl)	CUARTO	1	$ 27.348,00	$ -	$ 27.348,00
6	ACEITE PARA TRANSMISIÓN 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399 - (Presentacion: Galón por 3,785L)	GALON	1	$ 99.433,00	$ -	$ 99.433,00
7	ACEITE PARA TRANSMISIÓN 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399 - (Presentacion: Galón por 3,785L)	GALON	1	$ 98.004,25	$ -	$ 98.004,25
8	LIQUIDO PARA FRENOS: CLASIFICACIÓN DOT 4, PUNTO DE EBULLICI´N MEDIO SUPERIOR A DOT 3 - (Presentación: Pinta)	UNIDAD	1	$ 11.099,00	$ 2.108,81	$ 13.207,81
9	LIQUIDO REFRIGERANTE: DE ASPECTO LIQUIDO, COLOR ROJOS PARA GASOLINA Y DIESEL, Punto de Ebullición (0C) a 18psi 119 - Gravedad específica (±0.01) 25/25ºC 1,01 - pH Directo a 250C 7,5-11,0 - Cloro (ppm) 10 - Alcalinidad de reserva 3,0 (mínimo) - Solubilidad en agua 100% - (Presentacion: Galón por 3,785L)	GALON	1	$ 49.021,80	$ 9.314,14	$ 58.335,94
10	ACEITE HIDRÁULICO AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382 - (Presentacion: Galón por 3,785L)	UNIDAD	1	$ 54.142,50	$ -	$ 54.142,50
11	GRASA COMPLEJA DE LITIO MULTIPROPÓSITO NLGI2 - Según NTC 1731 - (Presentacion: Tarro por libra)	UND	1	$ 12.128,50	$ 2.304,42	$ 14.432,92
12	GRASA FIBROSA PARA QUINTA RUEDA - Según NTC 1731 - (Presentacion: Tarro por libra)	UND	1	$ 17.506,70	$ 3.326,27	$ 20.832,97
Total				**$ 620.913,00**	**$ 17.053,64**	**$ 637.966,64**

V. PROBACIÓN DE LA PONENCIA:

Los Comités, el gerente de proyecto y el ordenador del gasto APRUEBAN LA PONENCIA.

Agotado el temario, siendo las 15:00 horas, se dio por concluida la sesión. En constancia, firman quienes en ella intervinieron:

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

ORIGINA DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel. RODRIGO CASTRO DIAZ
Jefe de Estado Mayor BR11
(Gerente de Proyecto)

Teniente Coronel. JAVIER ANDRES MARTINEZ CHAMORRO
Ordenador del Gasto

PS. ABG. VANESSA MARIA CEBALLOS GOMEZ
Comité Evaluador Jurídico

PS. CONT. MARIA ANGELICA PADILLA
Comité Evaluador Económico

TE. DIEGO A. ACOSTA CARRILLO
Comité Evaluador Técnico

B.A.S.P.C N°11